CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO: A-BS-FO02 / VERSIÓN: 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

MEMORANDO No. SG-257

DE : SG - SECRETARÍA GENERAL

PARA : OC - OFICINA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO : REQUERIMIENTO TECNICO CONVENIO PRACTICAS

FECHA : 08/11/2024

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO REMITIR A SU DESPACHO EL REQUERIMIENTO TéCNICO PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIóN DE CONTRATISTA SEGúN LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIóN DE LA CDMB

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: GONZALEZ PORRAS WILSON

Elaboró: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

Aprobó: LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

Revisó: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO / VERSIÓN	REQUERIMIENTO TÉCNICO		
A-BS-FO02 / 02			

REQUERIMIENTO TÉCNICO CDMB No	758
SUBDIR. SOLICITANTE:	SG - SECRETARÍA GENERAL **COORD.:**
RESPONSABLE:	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
FECHA DE ELABORACIÓN:	08/11/2024
RESPONSABLE TÉCNICO:	EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA
SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO:	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN:	N/A

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MISIONAL QUE LE COMPETE Y EN AREAS DE CONTRIBUIR CON LA POLITICA DE ESTADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ARTICULOS 45°. Y 67° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 4°. LEY 30 DE 1892, Y ARTICULO 5°. NÚMERAL 11 DE LA LEY 115°. DE 1994, Y EN ATENCION A QUE LAS PRACTICAS DE ESTUDIANTES PARA LA CDMB A TRAVES DE CONVENIOS SON UNA HERRAMIENTA EFICAZ, PUES AYUDAN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ESTABLECIDOS POR LO CUAL CONSTITUYE UN VALOR AGREGADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL Y PERMITIENDO A LOS ESTUDIANTES EN FORMACION LA APLICACION DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS E IGUALMENTE PROPICIAN UNA INTEGRACION CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE PERMITE, POR UNA PARTE EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS ENCOMENDADAS A LA CDMB, A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES; POR TANTO LA CDMB REQUIERE CONTAR CON CONVENIOS TENDIENTES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS ENTES UNIVERSITARIOS EN LA VINCULACION DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO EN LAS RESPETIVAS CARRERAS UNIVERSITARIAS CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO A LA GESTION EN LAS TAREAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN Y DE CADA PROCESO. POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA LA NECESIDAD ACTUAL DE CONTAR CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN

LA CORPORACIÓN GARANTIZA EL APOYO OPORTUNO Y EFICAZ EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS PROCESOS RESPECTIVOS MEDIANTE EL APOYO DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES CARRERAS UNIVERSITARIAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO.

CONCORDANCIA CON LA MISIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD

CON EL SOPORTE DE LOS PRACTICANTES EN LOS DIFERENTES PROCESOS SE BRINDA PERSONAL DE PLANTA DE LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTENIDAS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO / A-BS-FO02	VERSIÓN / 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO	

ALCANCE DEL OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES
OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD : ESTA SE OBLIGA A: (A) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; (B) PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. (C) ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; (D); ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (E) SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO; (F) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO. (G) VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA. PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.
OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A: (A) OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA. (B) ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. (C) CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS. (D) ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

OBSERVACIONES

PRESUPUESTO ESTIMADO (ADJUNTAR SOPORTE, PRESUPUESTO O FORMA DE CÁLCULO):

CERO PESOS

CONDICIONES DEL CONTRATO

VALOR CONTRATO: 0.00

FORMA DE PAGO: EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LAS UNIVERSIDADES NO REQUIERE COMPROMETER RECURSOS DE LA ENTIDAD

	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
	Jefe oficina de contratación	Representante dirección SIGC	Director general
CÓDIGO: A-BS-FO02 / VERSIÓN: 02	REQUERIMIENTO TÉCNICO		

ANTICIPO: 0.00 % **JUSTIFICACION:**

PLAZO : 5 - AÑOS

LUGAR DE EJECUCIÓN: BUCARAMANGA

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **VIGENCIA** **VIGENCIA ACTUAL** **VIGENCIAS FUT.**

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción ☐ **Licencia Ambiental** ☐ **Diseños** ☐

JUSTIFICACIÓN: (De la exigencia o no):

ANEXOS: SE ADJUNTAS DOCUMENTOS ENVIADOS POR LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON

RESPONSABLE TÉCNICO

EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

Proyectó: GONZALEZ PORRAS WILSON

Elaboró: EDGAR EDUARDO BALCARCEL REMOLINA

CDMB	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: OFICINA DE CONTRATACION	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: A-BS-FO30	VERSIÓN: 1	**ESTUDIO DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA**	

1. OBJETO

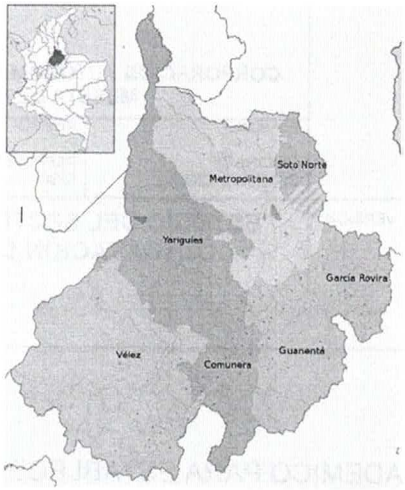
CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

2. ASPECTOS GENERALES

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, es un ente público, encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, como autoridad ambiental, en el área de su jurisdicción. Su desempeño, basado en la excelencia y articulado con los diferentes actores sociales, garantiza la calidad de vida y contribuye efectivamente al desarrollo sostenible. En cumplimiento de las funciones asignadas por el orden jurídico vigente, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga debe celebrar convenio académico para establecer bases de cooperación académica, educacional, pregrado, tecnológica, técnica y cultural entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y Universidad Pontificia Bolivariana UPB, para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad, por tal motivo y teniendo en cuenta que el presente estudio del sector se hace con base a lo indicado en el requerimiento técnico No. 758 del 08 de noviembre de 2024, realizado por la Secretaria General de acuerdo con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones

El área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga está compuesta por los siguientes municipios. Bucaramanga. El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro y Tona que conformen la provincia Metropolitana, y por otra parte California, Charta, Matanza, Suratá y Vetas de la Provincia de Soto Norte.

Imagen 1. Jurisdicción CDMB



2.1 ANALISIS DEL MERCADO

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores, y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos. Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR

	INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar "CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD", se encuentra ubicado en el sector terciario.

2.2 PERSPECTIVA TECNICA

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), en ejercicio de la función misional que le compete y en áreas de contribuir con la política de estado de acuerdo con la normatividad legal vigente articulo 45 y 67 de la constitución política de Colombia, articulo 4 Ley 30 de 1892, y articulo 5 numeral 11 de la Ley 115 de 1994, y en atención a que las practicas de estudiantes para la CDMB a través de convenios son una herramienta eficaz, pues ayudan al desarrollo de actividades en los diferentes procesos establecidos.

Por lo cual constituye un valor agregado en el cumplimiento de la misión institucional y permitiendo a los estudiantes en formación la aplicación de los conocimientos adquiridos y el desarrollo de las habilidades y destrezas e igualmente propician una integración con las instituciones de educación superior que permite, por una parte el mejoramiento de las funciones publicas encomendadas a la CDMB, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes; por tanto la CDMB requiere contar con convenios tendientes anuar esfuerzos entre la Corporación y los entes universitarios en la vinculación de practicantes en las diferentes áreas y núcleos del conocimiento en las respectivas carreras universitarias con el fin de realizar el apoyo a la gestión en las tareas propias de su profesión y cada proceso.

Por lo anterior se evidencia la necesidad actual de contar con el convenio interadministrativo con la Universidad Pontifica Bolivariana UPB.

2.3 PERSPECTIVA LEGAL

El presente estudio se hace en base a lo indicado en:

- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El objeto del presente convenio es establecer bases de cooperación académica, educacional, pregrado, tecnológica, técnica y cultural entre la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y la Universidad para la realización de practicas y/o pasantías de los estudiantes de la Universidad y se desarrollara conforme a las siguientes especificaciones

Obligaciones de la Universidad, esta se obliga a:

a) Presentar a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, por escrito, los estudiantes candidatos para desarrollar la práctica según el número de plazas que para el efecto y en cada caso se acuerde con la universidad.

b) Presentar a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por escrito, por medio del coordinador de práctica, las actividades a realizar en Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga por cada estudiante practicante. El proyecto de práctica tendrá la siguiente información: objetivos de la práctica, actividades a desarrollar, nombre del responsable de coordinar o dirigir la práctica por parte de la universidad, cronograma, y pautas para el desarrollo de la práctica/pasantía.

c) Asignar un coordinador de práctica responsable de la planeación, supervisión y evaluación de prácticas/pasantías y el logro de los objetivos académicos, quien a su vez integrará el comité de prácticas/pasantías.

d) Establecer los correctivos necesarios en caso de que los estudiantes contravengan alguna norma de Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

e) Supervisar permanentemente, a través del coordinador de práctica, designado para conformar el comité coordinador, el correcto cumplimiento del convenio.

f) Velar porque los estudiantes cumplan con lo pactado en el presente convenio.

g) Velar porque los estudiantes estén afiliados a una EPS o al Sisbén y tengan contratada una póliza de accidentes escolares o estén afiliados a una ARL, que se deberá presentar a Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga antes del inicio de la práctica. parágrafo 1: para efectos de la aplicación del decreto 055 de enero 14 de 2015, por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones, se entiende por prácticas: "aquellas que dentro del sistema educativo colombiano han sido estructuradas especialmente para desarrollar competencias específicas en el estudiante hacia un campo laboral determinado". la dedicación de los estudiantes se establecerá de acuerdo con los requerimientos de la práctica. parágrafo 2: para proceder a la afiliación y pago de riesgos laborales, los estudiantes deberán estar afiliados al sistema general de seguridad social en salud (sgsss), independientemente de que lo estén en el régimen contributivo o subsidiado. por ningún motivo se incluirán en la anterior clasificación las visitas académicas guiadas, que son aquellas que corresponden a salidas de corta duración, lo cual no exime a las facultades y programas a considerar los riesgos y los debidos procedimientos de seguridad que tales visitas demanden.

Obligaciones de Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga: en virtud de este convenio Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga se compromete a:

a) Ofrecer el espacio para que los estudiantes cumplan su práctica.

b) Admitir estudiantes de la universidad para desarrollar la práctica de acuerdo con las necesidades propias de Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.

c) Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de práctica, y explicarle los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos.

d) Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la ARL.

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, en el requerimiento técnico No 758 del 08 de noviembre de 2024 y en los demás documentos que formen parte del proceso de selección, con el fin de ejecutar el objeto materia de este estudio:

"CELEBRAR CONVENIO ACADEMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACION ACADEMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLOGICA, TECNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS Y/O PASANTIAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD."

Presupuesto estimado: CERO PESOS ($0) el cual fue establecido y es responsabilidad de la Secretaria General.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para realizar el análisis de la demanda la entidad tomo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados con anterioridad para contratar el respectivo servicio y teniendo como referencia los siguientes aspectos:

- ✓ **CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR LA CDMB:**

Proceso 1: CDMB

No. Proceso: RE-002-2021

Modalidad de selección: Régimen Especial
Objeto: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PASANTÍAS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB Y LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL BUCARAMANGA PARA ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LA ENTIDAD, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PASANTÍA NACIONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DISCIPLINA DE FORMACIÓN DEL PASANTE
Contratista: Universidad Santo Tomás
Valor: $0 peso colombiano
Plazo: 40 meses.

- ✓ **CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES:**

Entidad: ECOPETROL - EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS

No. Proceso: 3015607
Modalidad de selección: Régimen Especial

Objeto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO ACADÉMICO, EN PARTICULAR EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES, QUE PROMUEVAN E IMPULSEN UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN
Contratista: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Valor: $ 0 peso colombiano.
Plazo: 6 meses.

Entidad: SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

No. Proceso: CONTRATO N° 1409-20
Modalidad de selección: Régimen Especial
Objeto: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL DEL SEMESTRE B 2020, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Contratista: UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Valor: $ 219.287.250 Pesos colombianos
Plazo: 4 meses.

5. ANALISIS DE RIESGO

Tabla: *Análisis De Riesgo*

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las labores plasmadas en el contrato	Efectivas sanciones estimadas en la minuta contractual	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Financieros	Cambios en las condiciones y/u obligaciones contractuales después de la firma del contrato	Modificatorio adicional en la minuta contractual previo acuerdo entre las partes	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio

3	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Especificaciones técnicas deficientes sobre los servicios requeridos	Discordancia en la entrega de los servicios	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Accidentes durante la ejecución del contrato	Indemnizaciones laborales	Posible	Menor	5	Riesgo medio

Tabla: *Impacto después de tratamiento*

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	CDMB	Establecer sanciones y consecuencias a las que se verá expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Se establece en la minuta contractual las sanciones efectivas y las partes las firman de común acuerdo	Una vez
2	CDMB	Descripción técnica exhaustiva de los servicios adquirir por parte de la entidad	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Informe de supervisión	Cada vez que se requiera
3	CDMB - Contratistas	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificación minuta contractual	Cada vez que se requiera

4	Contratistas	El personal que preste el servicio deberá estar afiliado a seguridad social y riesgos profesionales	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación del pago de parafiscales	Cada vez que se requiera

PROYECTO ASPECTOS TECNICOS			
	Fecha		
	DD	MM	AA
ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA		11	2024
APROBADO JEFE DE OFICINA			
	Fecha		
	DD	MM	AA
CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA		11	2024

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

RESOLUCION Nº 1158

20 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CELEBRACION CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

En uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución No. 0041 de 2024, expedida por el Director General de la CDMB y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en materia de contratación en los Subdirectores, Secretaria General, Jefe de Oficina de Contratación y Jefe de oficina de Gestión Social y Ambiental, así como para delegar funciones en materia precontractual, contractual y poscontractual en el Jefe de la Oficina de Contratación.

2. Que por Resolución No. 0041 del 17 de enero de 2024, expedida por el Director General de la CDMB, se delegó en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa contractual, lo cual incluye entre los cuales se cuenta el acto de justificación de la contratación directa ó celebración de convenios, reservándose el Director General la función de suscribir los contratos ó convenios.

3. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

4. Que la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con el art. 209 de la CN.

6. Que la Secretaria General de la CDMB, radicó en la Oficina de Contratación, el Requerimiento Técnico Nº 758 en el cual justifica la necesidad de adelantar los trámites para suscribir CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB** y la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS DE COLOMBIA - SECCIONAL DE BUCARAMANGA**, en ejercicio de la función misional que le compete y en áreas de contribuir con la política de estado de acuerdo con la normatividad legal vigente artículos 45°. y 67° de la Constitución Política de Colombia, artículo 4°. ley 30 de 1892, y artículo 5°. numeral 11 de la ley 115°. de 1994, y en atención a que las prácticas de estudiantes para la CDMB a través de convenios son una herramienta eficaz, pues ayudan al desarrollo de actividades en los diferentes procesos establecidos por lo cual constituye un valor agregado en el cumplimiento de la misión institucional y permitiendo a los estudiantes en formación la aplicación de los conocimientos adquiridos y el desarrollo de las habilidades y destrezas e igualmente propician una integración con las instituciones de educación superior que permite, por una parte el mejoramiento de las funciones públicas encomendadas a la CDMB, a partir del aprovechamiento de las capacidades de los estudiantes; por tanto la CDMB requiere contar con convenios tendientes aunar esfuerzos entre la corporación y los entes universitarios en la vinculación de practicantes en las diferentes áreas y núcleos del conocimiento en las respetivas carreras universitarias con el fin de realizar el apoyo a la gestión en las tareas propias de su profesión y de cada proceso. por lo anterior se evidencia la necesidad actual de contar con el Convenio Cooperación con La Universidad Pontificia Bolivariana -Seccional Bucaramanga. La Corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga CDMB, es un ente corporativo autónomo creado por la ley 99 de 1993, de carácter público, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales. Este convenio no tiene ninguna erogación presupuestal.

1158

20 NOV 2024

7. Que, a su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de cooperación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

9. Que para suplir la necesidad establecida, la entidad elaboró estudios previos, en lo que se determinó la conveniencia y oportunidad de adelantar dicho proceso contractual a través de la suscripción de un convenio Interadministrativo, sin erogación presupuestal, con el fin de aunar esfuerzos para suplir la necesidad de la entidad, contando así con las bases de cooperancion academica, educacional, pregrado, tecnologica, tecnica y cultual entre la Corporacion y la Universidad para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad y se desarrollará conforme a las siguientes.

10. Que a través una vez se envió invitación para presentar propuesta, la cual fue presentada por parte la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – SECCIONAL BUCARAMANGA** junto con la documentación correspondiente, habiéndose elaborado acta que determina la idoneidad y experiencia de dicha entidad, de naturaleza privada, en la que se pudo establecer que el objeto a contratar está directamente relacionado con el objeto ó razón social de la entidad.

11. Que en ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza de las Entidades, con el fin de cumplir la necesidad mencionada de la CDMB, el tipo de convenio a celebrar es un convenio de cooperación.

12. Que el Requerimiento Técnico, Estudios Previos y demás documentos adicionales al presente proceso podrán ser consultados en el SECOP II.

13. Que, en mérito de lo expuesto, se procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la celebración de un Convenio, según la Ley 489 de 1998.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar mediante la modalidad de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL a celebrarse con la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – SECCIONAL BUCARAMANGA**, con NIT. 890902922-6, representada legalmente por **Pbro. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.350.636 de Piedecuesta, en calidad de Rector Seccional de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, cuyo objeto será **"CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD".**

ARTICULO SEGUNDO. NECESIDAD: La necesidad a suplir por la entidad, está determinada en el requerimiento técnico No.758 del 08 de noviembre de 2024, con el fin de aunar esfuerzos para suplir la necesidad de la entidad, contando así con las bases de cooperancion academica, educacional, pregrado, tecnologica, tecnica y cultual entre la Corporacion y la Universidad para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad y se desarrollará conforme a las siguientes.

ARTÍCULO TERCERO.VALOR: El presente convenio no tiene erogaciones.

ARTICULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Que dentro del convenio se estipulara las siguientes obligaciones para las partes:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE

BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ESTA SE OBLIGA A:

A. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD;

B. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA.

C. ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS;

D. ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

E. SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO;

F. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

G. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE

1158 20 NOV 2024

LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A:

A. OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA.

B. ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

C. CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS.

D. ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

ARTICULO QUINTO. LUGAR DE CONSULTA DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: El Requerimiento Técnico, Estudios Previos y demás documentos adicionales al presente proceso podrán ser consultados en el SECOP II

ARTICULO SEXTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia en la Gestión Pública.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar en el SECOP II el presente acto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acto rige a partir de la fecha de expedición.

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación CDMB

Proyectó	María Adelaida Madera Morales	CPS Oficina de Contratación	

ESTUDIOS Y DOCUMENTENTOS PREVIOS	
NUMERO DEL PROCEDIMIENTO	CD-563-2024
SUBDIRECCION O OFICINA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL
FUNCIONARIO COMPETENTE PARA ELABORAR ESTUDIO PREVIO	CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
RESOLUCION DE DELEGACION FUNCIONARIO COMPETENTE	RESOLUCIÓN N° 0041 DEL 17 DE ENERO DE 2024
FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE TÉCNICO (Descripción de la necesidad, ventajas de la contratación, Cumplimiento Plan de Acción, naturaleza del objeto, descripción técnica del objeto a contratar, descripción técnica de las obligaciones especiales derivadas del objeto a contratar, análisis económico, origen presupuestal, factores de selección, Requisitos habilitantes de orden técnico, evaluación de suficiencia de las garantías, del contrato tipificación, estimación y distribución de riesgos)	LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
RESPONSABLE JURÍDICO (Fundamento legal del estudio previo, descripción jurídica del objeto a contratar, tipo de contrato, régimen normativo del tipo de contrato, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, garantías del contrato sin evaluar los riesgos que generan desequilibrio económico que le corresponde a la parte técnica)	MARÍA ADELAIDA MADERA MORALES
RESPONSABLE FINANCIERO (Requisitos habilitantes de orden financiero (capacidad de endeudamiento, liquidez, etc; estudio del sector)	NO APLICA
FUNDAMENTO LEGAL	Ley 489 de 1998 Y Decreto 1082 de 2015

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.		
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		
De acuerdo con el requerimiento técnico N° 758 es la siguiente: *"LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, CDMB, EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN MISIONAL QUE LE COMPETE Y EN AREAS DE CONTRIBUIR CON LA POLITICA DE ESTADO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE ARTICULOS 45°. Y 67° DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, ARTICULO 4°. LEY 30 DE 1892, Y ARTICULO 5°. NÚMERAL 11 DE LA LEY 115°. DE 1994, Y EN ATENCION A QUE LAS PRACTICAS DE ESTUDIANTES PARA LA CDMB A TRAVES DE CONVENIOS SON UNA HERRAMIENTA EFICAZ, PUES AYUDAN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ESTABLECIDOS POR LO CUAL CONSTITUYE UN VALOR AGREGADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL Y PERMITIENDO A LOS ESTUDIANTES EN FORMACION LA APLICACION DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS Y EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y DESTREZAS E IGUALMENTE PROPICIAN UNA INTEGRACION CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR QUE PERMITE, POR UNA PARTE EL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES PUBLICAS ENCOMENDADAS A LA CDMB, A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ESTUDIANTES; POR TANTO LA CDMB REQUIERE CONTAR CON CONVENIOS TENDIENTES AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS ENTES UNIVERSITARIOS EN LA VINCULACION DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO EN LAS RESPETIVAS CARRERAS UNIVERSITARIAS CON EL FIN DE REALIZAR EL APOYO A LA GESTION EN LAS TAREAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN Y DE CADA PROCESO. POR LO ANTERIOR SE EVIDENCIA LA NECESIDAD ACTUAL DE CONTAR CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB".* De acuerdo con la necesidad expuesta, encuentra la Oficina de contratación que se hace viable y conveniente entrar a adelantar CONVENIO COOPERACION el proceso contractual correspondiente, con el fin de suplir esta necesidad de la entidad, contando así con las bases de cooperancion academica, educacional, pregrado, tecnologica, tecnica y cultual entre la Corporacion y la Universidad para la realización de prácticas y/o pasantías de los estudiantes de la universidad y se desarrollará conforme a las siguientes.		
VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN	LA CORPORACIÓN GARANTIZA EL APOYO OPORTUNO Y EFICAZ EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LOS PROCESOS RESPECTIVOS MEDIANTE EL APOYO DE PRACTICANTES EN LAS DIFERENTES CARRERAS UNIVERSITARIAS Y NUCLEOS DEL CONOCIMIENTO.	
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION	**Línea estratégica**	N/A
	Programa	N/A
	Proyecto	N/A

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR			
NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIOS**	**OBRA PUBLICA**
		X	

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS
CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO,

TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

ALCANCE DEL OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ESTA SE OBLIGA A:

A. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD;

B. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA.

C. ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS;

D. ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

E. SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO;

F. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

G. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A:

A. OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA.

B. ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

C. CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS.

D. ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PLAN DE COMPRAS		
N/A		
CONDICIONES DEL CONTRATO		
Valor del convenio	N/A	
Forma de pago	N/A	
Anticipo o pago anticipado	___%	Justificación técnica del anticipo o pago anticipado: NO APLICA
Obligaciones de las partes	EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES: **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ESTA SE OBLIGA A:** A. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD; B. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA. C. ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS; D. ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA	

DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

E. SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO;
F. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.
G. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A:

A. OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA.
B. ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
C. CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS.

	D. ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.
Lugar de ejecución del contrato	BUCARAMANGA
Plazo	CINCO (05) AÑOS
Tipo de contrato	**CONVENIO COOPERACIÓN**
Régimen normativo del tipo de contrato	CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTÍCULO 113, LEY 489 DE 1998
Modalidad de selección	Contratación Directa por tratarse de Contrato ó Convenio Cooperación, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
Justificación	**Constitución Política Artículo 113.** ¨*Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.* ¨ Que, a su vez, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de cooperación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. ***Ley 489 de 1998, dispone en su Artículo 96.-*** *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."* En virtud de las normas expuestas anteriormente, se tiene que de acuerdo a los antecedentes contractuales de la entidad para este tipo de servicios, se cuenta en el mercado con proveedores de este servicio, que corresponden a entidades de naturaleza privada, cuyo objeto social guarda relación directa con la prestación de servicios y de calibración de equipos, razón por la cuál, se considera viable jurídicamente proceder a realizar contratación de esta necesidad a través de esta modalidad de contratación directa, con una Empresa de naturaleza privada que cuente con la idoneidad y experiencia necesarias.
ANALISIS ECONOMICO - METODO UTILIZADO	

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB.	
	ELABORÓ: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC / APROBÓ: Director(a) General
CODIGO A-BS-FO03 / VERSIÓN 03	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CDMB	

		PRECIOS DEL MERCADO		PRECIOS Y DATOS HISTORICOS DE LA CDMB		FUENTES DE INFORMACION OFICIALES O GUBERNAMENTALES		OTROS	N/A

ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Bien	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

ESTUDIO DE MERCADO PARA OBRA PUBLICA

ítem	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización promedio
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
			IVA	N/A
			TOTAL	N/A

OBSERVACIONES: NO APLICA

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO ESTIMADO: No aplica ya que el presente convenio no tiene erogaciones presupuestales.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

VER DOCUMENTO ANEXO

SELECCIÓN OBJETIVA

Naturaleza del requisito	EXIGENCIA	JUSTIFICACION

Requisitos habilitantes de orden jurídico	Carta de presentación de la Propuesta Certificado De Existencia y Representación Legal. Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar. Documento que acredite la naturaleza pública de la entidad. Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica. Rut Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales	Podrán celebrar contratos con la corporación autónoma regional para la defensa de la meseta de Bucaramanga (CDMB), las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes. No podrán celebrar contrato ó convenio con la C.D.M.B., aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y del estatuto anticorrupción (ley 1474 de 2011) y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Requisitos Habilitantes de orden financiero	NO SE EXIGEN	Por tratarse de un convenio interadministrativo
Requisitos habilitantes de orden técnico	N/A	N/A
Factores de evaluación de las ofertas	N/A	N/A

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

VER DOCUMENTO ANEXO

ANALISIS DE GARANTIAS

NO APLICA, estimación de riesgos, ya que, no hay erogaciones presupuestales.

ACUERDOS COMERCIALES

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRES DEL PROC CONTRATACION SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO

		COM		POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CHILE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EEUU	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EL SALVADOR	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GUATEMALA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
HONDURAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ESTADOS AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
MEXICO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
UNION EUROPEA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
COM AND NAC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente en el literal D, pagina 9. Señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1.993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de convenios interadministrativos.

LICENCIAS, PERMISOS, ESTUDIOS, ETC

Licencia de construcción	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Licencia Ambiental	**SI**	**NO**	**X**	**JUSTIFICACION** NO APLICA
Otros			**JUSTIFICACION**	
			JUSTIFICACION	

ANEXOS	**Requerimiento, Especificaciones técnicas y Resolución de justificación de celebración del convenio**

Funcionario competente,

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: María Adelaida Madera Morales – CPS Oficina de Contratación

Bucaramanga, 20 NOV 2024

Señores
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Autopista Piedecuesta Kilómetro 7
Floridablanca, Santander

REF.: Invitación a presentar propuesta para celebrar Convenio de Cooperación

Con el objetivo de cumplir con el procedimiento de contratación que debe adelantar la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga C.D.M.B, la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, requiere la contratación de una persona jurídica , teniendo en cuenta las siguientes características:

OBJETO: CELEBRAR CONVENIO ACADÉMICO PARA ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA UPB, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Alcance del objeto obligaciones de parte y parte:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER BASES DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIONAL, PREGRADO, TECNOLÓGICA, TÉCNICA Y CULTURAL ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA Y LA UNIVERSIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS Y/O PASANTÍAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD Y SE DESARROLLARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES:

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: ESTA SE OBLIGA A:

A. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, POR ESCRITO, LOS ESTUDIANTES CANDIDATOS PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA SEGÚN EL NÚMERO DE PLAZAS QUE PARA EL EFECTO Y EN CADA CASO SE ACUERDE CON LA UNIVERSIDAD;

B. PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR ESCRITO, POR MEDIO DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA POR CADA ESTUDIANTE PRACTICANTE. EL PROYECTO DE PRÁCTICA TENDRÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: OBJETIVOS DE LA PRÁCTICA, ACTIVIDADES A DESARROLLAR, NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINAR O DIRIGIR LA PRÁCTICA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, CRONOGRAMA, Y PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA/PASANTÍA.

C. ASIGNAR UN COORDINADOR DE PRÁCTICA RESPONSABLE DE LA PLANEACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS, QUIEN A SU VEZ INTEGRARÁ EL COMITÉ DE PRÁCTICAS/PASANTÍAS;

D. ESTABLECER LOS CORRECTIVOS NECESARIOS EN CASO DE QUE LOS ESTUDIANTES CONTRAVENGAN ALGUNA NORMA DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

E. SUPERVISAR PERMANENTEMENTE, A TRAVÉS DEL COORDINADOR DE PRÁCTICA, DESIGNADO PARA CONFORMAR EL COMITÉ COORDINADOR, EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO;

F. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

G. VELAR PORQUE LOS ESTUDIANTES ESTÉN AFILIADOS A UNA EPS O AL SISBEN Y TENGAN CONTRATADA UNA PÓLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES O ESTÉN AFILIADOS A UNA ARL, QUE SE DEBERÁ PRESENTAR A CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA ANTES DEL INICIO DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 1: PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 055 DE ENERO 14 DE 2015, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA AFILIACIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, SE ENTIENDE POR PRÁCTICAS: "AQUELLAS QUE DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO HAN SIDO ESTRUCTURADAS ESPECIALMENTE PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN EL ESTUDIANTE HACIA UN CAMPO LABORAL DETERMINADO". LA DEDICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SE ESTABLECERÁ DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRÁCTICA.

PARÁGRAFO 2: PARA PROCEDER A LA AFILIACIÓN Y PAGO DE RIESGOS LABORALES, LOS ESTUDIANTES DEBERÁN ESTAR AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS), INDEPENDIENTEMENTE DE QUE LO ESTÉN EN EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO. POR NINGÚN MOTIVO SE INCLUIRÁN EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN LAS VISITAS ACADÉMICAS GUIADAS, QUE SON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A SALIDAS DE CORTA DURACIÓN, LO CUAL NO EXIME A LAS FACULTADES Y PROGRAMAS A CONSIDERAR LOS RIESGOS Y LOS DEBIDOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE TALES VISITAS DEMANDEN.

OBLIGACIONES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA: EN VIRTUD DE ESTE CONVENIO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA SE COMPROMETE A:

A. OFRECER EL ESPACIO PARA QUE LOS ESTUDIANTES CUMPLAN SU PRÁCTICA.

B. ADMITIR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LA PRÁCTICA DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES PROPIAS DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.

C. CAPACITAR AL ESTUDIANTE SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE VA A DESARROLLAR EN EL ESCENARIO DE PRÁCTICA, Y EXPLICARLE LOS RIESGOS A LOS QUE VA A ESTAR EXPUESTO JUNTO CON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MITIGARLOS.

D. ACOGER Y PONER EN PRÁCTICA LAS RECOMENDACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO IMPARTA LA ARL.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE SE DESARROLLARÁN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD Y DE ACUERDO CON EL REPARTO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) AÑOS

PRESUPUESTO: N/A

FORMA DE PAGO: N/A

En caso de estar interesado deberá allegar la respectiva propuesta, manifestando expresamente su aceptación, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros:

- Objeto
- Actividades a Desarrollar
- Cronograma de Actividades
- Plazo de ejecución
- Valor y forma de pago

Así mismo deberá adjuntar los siguientes documentos:

N.	DOCUMENTACION
1	Carta de presentación de la Propuesta
2	Certificado De Existencia y Representación Legal.
3	Documento que acredite la capacidad de Representación del Representante Legal o delegado para contratar.
4	Documento que acredite la naturaleza pública de la entidad.
5	Cedula de ciudadanía y libreta militar representante legal o delegado para contratar.
6	Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, contravencionales y REDAM del representante legal o delegado para contratar y de la persona jurídica.
7	Rut
8	Paz y salvo Seguridad Social y Parafiscales

Cordialmente,

CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	MARÍA ADELAIDA MADERA MORALES	CPS OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Revisó	ABG. CHANEL ROCÍO LÓPEZ ALDANA	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN	